FECHA	**15**	**05**	**2026**	**PROCESO O DEPENDENCIA**	En fecha: 11-05-2026 Proceso: Gestión Contractual.
TEMA	ACTA INICIO DE CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009-012-2026				

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
MY (Abg) JULIO CESAR APONTE ANACONA	**Director Regional Llanos Orientales**
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC. RL ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA	**Contratista**
TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR	**Supervisor Contrato**

CONTENIDO:

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **SASI 009-013-2026**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009-012-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

DESARROLLO:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6226 del 25 de marzo de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL Dependencia VIVCOM rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS,

ACEITES Y GRASA $50.000.000,oo; VIVCOM rubro presupuestal A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $200.000.000,oo; VIVCAD rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA $50.000.000,oo; VIVCAD rubro presupuestal A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS $200.000.000,oo, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,oo), incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.;**EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta el día **31 de diciembre de 2026**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7 Batallón de A.S.P.C. No.7 "Antonia Santos"**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20 Batallón de Infantería Aerotransportado No.20 "General Roergas Serviez Medina"**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA Batallón de Lanceros**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2 Comando Aéreo de combate N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ	Entre 1 y 3 veces por semana
	CUBARRAL	**BITER 7 Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2	Entre 1 y 3 veces por semana
	GRANADA	**BIVAR 21 Batallón de Infantería Aerotransportado No.21 "Batalla Pantano de Vargas"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO	Entre 1 y 3 veces por semana
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA	Cuando se requiera

	PUERTO LOPEZ	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	VIA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - PUESTO FLUVIAL AVANZADO No 41 ARMADA DE COLOMBIA	Entre 1 y 3 veces por Mes

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	**GACAS Grupo Aéreo del Casanare**	AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE CASANARE	Entre 1 y 3 veces por semana
CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVACONTIGUO GAULA BR 16	Cuando se requiera
CASANARE	OROCUE	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	Entre 1 y 3 veces por mes.

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	**BASPC 22 Batallón de A.S.P.C. No. 22 "Tc. Benedicto Triana"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	Entre 1 y 3 veces por semana
	EL BARRANCÓN	**BITER 22 Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	EL BARRANCÓN	**BATALLON FLUVIAL No 32 BLIM 32**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA	
	CALAMAR	**BICAM 24 Batallón de Infantería de Selva No.24 "Gr. Luis Carlos Camacho Leyva"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE	
GUAVIARE	SAN JOSE DELGUAVIARE	**CAD San Jose del Guaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LAESPERANZA	Cuando se requiera

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	CAD	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
ARAUCA	TAME	**CAD Tame**	Calle 15 No. 63-55 Barrio Cristales	Cuando se requiera
ARAUCA	ARAUCA	**CAD Arauca**	Cra 18 No. 16-48 Barrio la Esperanza	Cuando se requiera

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA 30 Batallón De Selva No. 30**	AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO	1 y 3 veces por semana

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,oo);** INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA RESPECTIVA ACEPTACIÓN DE OFERTA, de conformidad con el valor de la oferta presentada.

LISTA DE PRECIOS

	DEPARTAMENTO DEL META				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	BASE	IVA	VALOR PRODUCTO
1	ALMIDÓN DE YUCA * 500 GR	UNIDAD	11,371.00	-	11,371.00
2	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	6,975.00	1,325.00	8,300.00
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	3,278.00	623.00	3,901.00
4	BARRA DE CHOCOLATE * PESO MÍNIMO 11 GR	UNIDAD	837.00	159.00	996.00
5	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	UNIDAD	524.00	99.00	623.00
6	BOCADILLO DE GUAYABA LONJA * 500 GR	UNIDAD	8,091.00	1,537.00	9,628.00
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	599.00	114.00	713.00
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	10,602.00	2,014.00	12,616.00
9	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	593.00	113.00	706.00
10	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	UNIDAD	1,674.00	318.00	1,992.00
11	FÉCULA DE MAIZ * 1000 GR	KG	7,193.00	360.00	7,553.00
12	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1,604.00	305.00	1,909.00
13	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	693.00	132.00	825.00
14	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	10,044.00	1,908.00	11,952.00
15	GALLETA NAVIDAD *200 GR	UNIDAD	4,673.00	888.00	5,561.00
16	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	5,929.00	1,126.00	7,055.00
17	GALLETA SALADA TACO * MÍN 300 GR X 3 TACOS	UNIDAD	6,835.00	1,299.00	8,134.00
18	GALLETA TIPO LECHE MÍNIMO 10 GR * 4 UND	UNIDAD	349.00	66.00	415.00
19	GALLETA TIPO SODA * 24 G	UNIDAD	567.00	108.00	675.00

20	GALLETA WAFER 115 G .	UNIDAD	2,511.00	477.00	2,988.00
21	GALLETA WAFFER x 24 G	UNIDAD	837.00	159.00	996.00
22	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	837.00	159.00	996.00
23	LEVADURA ACTIVA SECA * 1000 GR	UNIDAD	49,521.00	9,409.00	58,930.00
24	LEVADURA FRESCA * 500 GR	UNIDAD	8,439.00	1,604.00	10,043.00
25	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	2,999.00	570.00	3,569.00
26	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2,650.00	504.00	3,154.00
27	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2,650.00	504.00	3,154.00
28	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5,231.00	994.00	6,225.00
29	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	6,487.00	1,232.00	7,719.00
30	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	2,790.00	530.00	3,320.00
31	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	7,951.00	1,511.00	9,462.00
32	MEZCLA PARA NATILLA UND * 1000G	UNIDAD	10,602.00	2,014.00	12,616.00
33	MEZCLA PARA NATILLA UND * 300G	UNIDAD	4,882.00	928.00	5,810.00
34	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1,325.00	252.00	1,577.00
35	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	6,347.00	1,206.00	7,553.00
36	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	UNIDAD	1,046.00	199.00	1,245.00
37	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	3,208.00	610.00	3,818.00
38	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 25 G	UNIDAD	1,744.00	331.00	2,075.00
39	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2,581.00	490.00	3,071.00
40	POLVO PARA HORNEAR * 1000 GR	KG	21,203.00	4,029.00	25,232.00
41	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	9,625.00	1,829.00	11,454.00
42	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2,302.00	437.00	2,739.00
43	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	KG	10,253.00	1,948.00	12,201.00
44	SALSA PIÑA CON TAPA *200 G	UNIDAD	5,231.00	994.00	6,225.00
45	SANDWICH JAMON-QUESO * 150G	UNIDAD	3,906.00	742.00	4,648.00
46	SANDWICH MORTADELA-QUESO * 100G	UNIDAD	2,999.00	570.00	3,569.00
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	5,789.00	1,100.00	6,889.00
48	LENTEJA*1000 G	KG	7,138.00	-	7,138.00
49	ARVEJA SECA VERDE *1000 G	KG	6,059.00	-	6,059.00

50	GARBANZOS SECOS *1000 G	KG	7,221.00	-	7,221.00
51	AZUCAR BLANCO *1000GR	KG	6,245.00	312.00	6,557.00
52	GELATINA LISTA PARA CONSUMO * 100 G	UNIDAD	907.00	172.00	1,079.00

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	BASE	IVA	VALOR PRODUCTO
1	ALMIDÓN DE YUCA * 500 GR	UNIDAD	12,035.00	-	12,035.00
2	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	7,324.00	1,391.00	8,715.00
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	3,557.00	676.00	4,233.00
4	BARRA DE CHOCOLATE * PESO MÍNIMO 11 GR	UNIDAD	907.00	172.00	1,079.00
5	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	UNIDAD	544.00	103.00	647.00
6	BOCADILLO DE GUAYABA LONJA * 500 GR	UNIDAD	8,649.00	1,643.00	10,292.00
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	603.00	115.00	718.00
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	11,160.00	2,120.00	13,280.00
9	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	628.00	119.00	747.00
10	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	UNIDAD	1,744.00	331.00	2,075.00
11	FÉCULA DE MAIZ * 1000 GR	KG	5,059.00	253.00	5,312.00
12	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1,674.00	318.00	1,992.00
13	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	693.00	132.00	825.00
14	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	9,625.00	1,829.00	11,454.00
15	GALLETA NAVIDAD *200 GR	UNIDAD	4,394.00	835.00	5,229.00
16	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	6,277.00	1,193.00	7,470.00
17	GALLETA SALADA TACO * MÍN 300 GR X 3 TACOS	UNIDAD	7,254.00	1,378.00	8,632.00
18	GALLETA TIPO LECHE MÍNIMO 10 GR * 4 UND	UNIDAD	349.00	66.00	415.00
19	GALLETA TIPO SODA * 24 G	UNIDAD	529.00	101.00	630.00
20	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	2,650.00	504.00	3,154.00
21	GALLETA WAFFER x 24 G	UNIDAD	872.00	166.00	1,038.00
22	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	837.00	159.00	996.00
23	LEVADURA ACTIVA SECA * 1000 GR	UNIDAD	52,729.00	10,019.00	62,748.00
24	LEVADURA FRESCA * 500 GR	UNIDAD	8,997.00	1,710.00	10,707.00

25	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	3,208.00	610.00	3,818.00
26	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2,860.00	543.00	3,403.00
27	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	2,860.00	543.00	3,403.00
28	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5,650.00	1,073.00	6,723.00
29	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	6,905.00	1,312.00	8,217.00
30	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	2,999.00	570.00	3,569.00
31	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	8,439.00	1,604.00	10,043.00
32	MEZCLA PARA NATILLA UND * 1000G	UNIDAD	11,299.00	2,147.00	13,446.00
33	MEZCLA PARA NATILLA UND * 300G	UNIDAD	5,161.00	981.00	6,142.00
34	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1,395.00	265.00	1,660.00
35	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	6,766.00	1,285.00	8,051.00
36	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	UNIDAD	1,116.00	212.00	1,328.00
37	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	3,418.00	649.00	4,067.00
38	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 25 G	UNIDAD	1,883.00	358.00	2,241.00
39	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2,790.00	530.00	3,320.00
40	POLVO PARA HORNEAR * 1000 GR	KG	22,598.00	4,294.00	26,892.00
41	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	10,253.00	1,948.00	12,201.00
42	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2,511.00	477.00	2,988.00
43	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	KG	10,881.00	2,067.00	12,948.00
44	SALSA PIÑA CON TAPA *200 G	UNIDAD	5,580.00	1,060.00	6,640.00
45	SANDWICH JAMON-QUESO * 150G	UNIDAD	4,115.00	782.00	4,897.00
46	SANDWICH MORTADELA-QUESO * 100G	UNIDAD	3,208.00	610.00	3,818.00
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	6,138.00	1,166.00	7,304.00
48	LENTEJA*1000 G	KG	7,553.00	-	7,553.00
49	ARVEJA SECA VERDE *1000 G	KG	6,391.00	-	6,391.00
50	GARBANZOS SECOS *1000 G	KG	7,553.00	-	7,553.00
51	AZUCAR BLANCO *1000GR	KG	6,640.00	332.00	6,972.00
52	GELATINA LISTA PARA CONSUMO * 100 G	UNIDAD	976.00	186.00	1,162.00

	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE**	**UNIDAD MEDIDA**	**BASE**	**IVA**	**VALOR PRODUCTO**
1	ALMIDÓN DE YUCA * 500 GR	UNIDAD	13,031.00	-	13,031.00
2	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	7,742.00	1,471.00	9,213.00
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	3,766.00	716.00	4,482.00
4	BARRA DE CHOCOLATE * PESO MÍNIMO 11 GR	UNIDAD	976.00	186.00	1,162.00
5	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	UNIDAD	558.00	106.00	664.00
6	BOCADILLO DE GUAYABA LONJA * 500 GR	UNIDAD	9,346.00	1,776.00	11,122.00
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	693.00	132.00	825.00
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	11,857.00	2,253.00	14,110.00
9	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	663.00	126.00	789.00
10	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	UNIDAD	1,883.00	358.00	2,241.00
11	FÉCULA DE MAIZ * 1000 GR	KG	8,300.00	415.00	8,715.00
12	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1,813.00	345.00	2,158.00
13	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	756.00	144.00	900.00
14	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	10,323.00	1,961.00	12,284.00
15	GALLETA NAVIDAD *200 GR	UNIDAD	4,673.00	888.00	5,561.00
16	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	6,696.00	1,272.00	7,968.00
17	GALLETA SALADA TACO * MÍN 300 GR X 3 TACOS	UNIDAD	7,812.00	1,484.00	9,296.00
18	GALLETA TIPO LECHE MÍNIMO 10 GR * 4 UND	UNIDAD	418.00	80.00	498.00
19	GALLETA TIPO SODA * 24 G	UNIDAD	588.00	112.00	700.00
20	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	2,860.00	543.00	3,403.00
21	GALLETA WAFFER x 24 G	UNIDAD	976.00	186.00	1,162.00
22	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	907.00	172.00	1,079.00
23	LEVADURA ACTIVA SECA * 1000 GR	UNIDAD	56,984.00	10,827.00	67,811.00
24	LEVADURA FRESCA * 500 GR	UNIDAD	9,765.00	1,855.00	11,620.00
25	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	3,418.00	649.00	4,067.00
26	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	2,999.00	570.00	3,569.00
27	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	3,069.00	583.00	3,652.00
28	MASMELOS *145 G	UNIDAD	5,929.00	1,126.00	7,055.00

29	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7,254.00	1,378.00	8,632.00
30	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3,208.00	610.00	3,818.00
31	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	9,067.00	1,723.00	10,790.00
32	MEZCLA PARA NATILLA UND * 1000G	UNIDAD	12,206.00	2,319.00	14,525.00
33	MEZCLA PARA NATILLA UND * 300G	UNIDAD	5,440.00	1,034.00	6,474.00
34	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1,534.00	292.00	1,826.00
35	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	7,184.00	1,365.00	8,549.00
36	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	UNIDAD	1,186.00	225.00	1,411.00
37	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	3,627.00	689.00	4,316.00
38	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 25 G	UNIDAD	2,023.00	384.00	2,407.00
39	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	2,929.00	557.00	3,486.00
40	POLVO PARA HORNEAR * 1000 GR	KG	24,412.00	4,638.00	29,050.00
41	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	11,090.00	2,107.00	13,197.00
42	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2,650.00	504.00	3,154.00
43	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	KG	11,787.00	2,240.00	14,027.00
44	SALSA PIÑA CON TAPA *200 G	UNIDAD	5,929.00	1,126.00	7,055.00
45	SANDWICH JAMON-QUESO * 150G	UNIDAD	4,394.00	835.00	5,229.00
46	SANDWICH MORTADELA-QUESO * 100G	UNIDAD	3,418.00	649.00	4,067.00
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	6,556.00	1,246.00	7,802.00
48	LENTEJA*1000 G	KG	8,217.00	-	8,217.00
49	ARVEJA SECA VERDE *1000 G	KG	6,972.00	-	6,972.00
50	GARBANZOS SECOS *1000 G	KG	7,968.00	-	7,968.00
51	AZUCAR BLANCO *1000GR	KG	7,193.00	360.00	7,553.00
52	GELATINA LISTA PARA CONSUMO * 100 G	UNIDAD	1,046.00	199.00	1,245.00

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	BASE	IVA	VALOR PRODUCTO
1	ALMIDÓN DE YUCA * 500 GR	UNIDAD	14,525.00	-	14,525.00
2	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	8,439.00	1,604.00	10,043.00
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	4,115.00	782.00	4,897.00

4	BARRA DE CHOCOLATE * PESO MÍNIMO 11 GR	UNIDAD	1,046.00	199.00	1,245.00
5	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	UNIDAD	628.00	119.00	747.00
6	BOCADILLO DE GUAYABA LONJA * 500 GR	UNIDAD	10,392.00	1,975.00	12,367.00
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	756.00	144.00	900.00
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	12,903.00	2,452.00	15,355.00
9	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	697.00	133.00	830.00
10	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	UNIDAD	2,023.00	384.00	2,407.00
11	FÉCULA DE MAIZ * 1000 GR	KG	9,170.00	458.00	9,628.00
12	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1,953.00	371.00	2,324.00
13	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	819.00	156.00	975.00
14	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	11,299.00	2,147.00	13,446.00
15	GALLETA NAVIDAD *200 GR	UNIDAD	5,092.00	967.00	6,059.00
16	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	7,324.00	1,391.00	8,715.00
17	GALLETA SALADA TACO * MÍN 300 GR X 3 TACOS	UNIDAD	8,509.00	1,617.00	10,126.00
18	GALLETA TIPO LECHE MÍNIMO 10 GR * 4 UND	UNIDAD	454.00	86.00	540.00
19	GALLETA TIPO SODA * 24 G	UNIDAD	647.00	123.00	770.00
20	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	2,999.00	570.00	3,569.00
21	GALLETA WAFFER x 24 G	UNIDAD	1,046.00	199.00	1,245.00
22	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	976.00	186.00	1,162.00
23	LEVADURA ACTIVA SECA * 1000 GR	UNIDAD	63,331.00	12,033.00	75,364.00
24	LEVADURA FRESCA * 500 GR	UNIDAD	10,811.00	2,054.00	12,865.00
25	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	3,697.00	702.00	4,399.00
26	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	3,348.00	636.00	3,984.00
27	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	3,348.00	636.00	3,984.00
28	MASMELOS *145 G	UNIDAD	6,487.00	1,232.00	7,719.00
29	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	7,951.00	1,511.00	9,462.00
30	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3,557.00	676.00	4,233.00
31	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	9,974.00	1,895.00	11,869.00
32	MEZCLA PARA NATILLA UND * 1000G	UNIDAD	13,531.00	2,571.00	16,102.00
33	MEZCLA PARA NATILLA UND * 300G	UNIDAD	5,859.00	1,113.00	6,972.00

34	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1,674.00	318.00	1,992.00
35	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	7,812.00	1,484.00	9,296.00
36	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	UNIDAD	1,255.00	239.00	1,494.00
37	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	3,976.00	755.00	4,731.00
38	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 25 G	UNIDAD	2,232.00	424.00	2,656.00
39	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	3,278.00	623.00	3,901.00
40	POLVO PARA HORNEAR * 1000 GR	KG	27,132.00	5,155.00	32,287.00
41	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	12,276.00	2,332.00	14,608.00
42	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2,860.00	543.00	3,403.00
43	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	KG	13,113.00	2,491.00	15,604.00
44	SALSA PIÑA CON TAPA *200 G	UNIDAD	6,556.00	1,246.00	7,802.00
45	SANDWICH JAMON-QUESO * 150G	UNIDAD	4,813.00	914.00	5,727.00
46	SANDWICH MORTADELA-QUESO * 100G	UNIDAD	3,697.00	702.00	4,399.00
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	7,184.00	1,365.00	8,549.00
48	LENTEJA*1000 G	KG	9,130.00	-	9,130.00
49	ARVEJA SECA VERDE *1000 G	KG	7,719.00	-	7,719.00
50	GARBANZOS SECOS *1000 G	KG	8,632.00	-	8,632.00
51	AZUCAR BLANCO *1000GR	KG	7,984.00	399.00	8,383.00
52	GELATINA LISTA PARA CONSUMO * 100 G	UNIDAD	1,116.00	212.00	1,328.00

DEPARTAMENTO DEL VAUPES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	BASE	IVA	VALOR PRODUCTO
1	ALMIDÓN DE YUCA * 500 GR	UNIDAD	14,525.00	-	14,525.00
2	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	8,509.00	1,617.00	10,126.00
3	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	4,115.00	782.00	4,897.00
4	BARRA DE CHOCOLATE * PESO MÍNIMO 11 GR	UNIDAD	1,116.00	212.00	1,328.00
5	BOCADILLO (DE GUAYABA-VELEÑO) * 30 G	UNIDAD	649.00	123.00	772.00
6	BOCADILLO DE GUAYABA LONJA * 500 GR	UNIDAD	10,392.00	1,975.00	12,367.00
7	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	756.00	144.00	900.00
8	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	13,043.00	2,478.00	15,521.00
9	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	767.00	146.00	913.00

10	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30 G	UNIDAD	2,092.00	398.00	2,490.00
11	FÉCULA DE MAIZ * 1000 GR	KG	9,170.00	458.00	9,628.00
12	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	1,953.00	371.00	2,324.00
13	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	819.00	156.00	975.00
14	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	11,299.00	2,147.00	13,446.00
15	GALLETA NAVIDAD *200 GR	UNIDAD	5,092.00	967.00	6,059.00
16	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	7,393.00	1,405.00	8,798.00
17	GALLETA SALADA TACO * MÍN 300 GR X 3 TACOS	UNIDAD	8,649.00	1,643.00	10,292.00
18	GALLETA TIPO LECHE MÍNIMO 10 GR * 4 UND	UNIDAD	454.00	86.00	540.00
19	GALLETA TIPO SODA * 24 G	UNIDAD	647.00	123.00	770.00
20	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	3,069.00	583.00	3,652.00
21	GALLETA WAFFER x 24 G	UNIDAD	1,082.00	205.00	1,287.00
22	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	1,046.00	199.00	1,245.00
23	LEVADURA ACTIVA SECA * 1000 GR	UNIDAD	63,331.00	12,033.00	75,364.00
24	LEVADURA FRESCA * 500 GR	UNIDAD	10,811.00	2,054.00	12,865.00
25	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	3,766.00	716.00	4,482.00
26	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	3,418.00	649.00	4,067.00
27	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	3,348.00	636.00	3,984.00
28	MASMELOS *145 G	UNIDAD	6,556.00	1,246.00	7,802.00
29	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	8,021.00	1,524.00	9,545.00
30	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	3,557.00	676.00	4,233.00
31	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	9,974.00	1,895.00	11,869.00
32	MEZCLA PARA NATILLA UND * 1000G	UNIDAD	13,531.00	2,571.00	16,102.00
33	MEZCLA PARA NATILLA UND * 300G	UNIDAD	5,859.00	1,113.00	6,972.00
34	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	1,674.00	318.00	1,992.00
35	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	7,882.00	1,497.00	9,379.00
36	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 G	UNIDAD	1,325.00	252.00	1,577.00
37	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	4,045.00	769.00	4,814.00
38	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 25 G	UNIDAD	2,232.00	424.00	2,656.00
39	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	3,278.00	623.00	3,901.00

40	POLVO PARA HORNEAR * 1000 GR	KG	27,132.00	5,155.00	32,287.00
41	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	12,276.00	2,332.00	14,608.00
42	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	2,929.00	557.00	3,486.00
43	PULPA DE FRUTA CONGELADA * 1 KG	KG	13,113.00	2,491.00	15,604.00
44	SALSA PIÑA CON TAPA *200 G	UNIDAD	6,626.00	1,259.00	7,885.00
45	SANDWICH JAMON-QUESO * 150G	UNIDAD	4,882.00	928.00	5,810.00
46	SANDWICH MORTADELA-QUESO * 100G	UNIDAD	3,766.00	716.00	4,482.00
47	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	7,254.00	1,378.00	8,632.00
48	LENTEJA*1000 G	KG	9,130.00	-	9,130.00
49	ARVEJA SECA VERDE *1000 G	KG	7,719.00	-	7,719.00
50	GARBANZOS SECOS *1000 G	KG	8,632.00	-	8,632.00
51	AZUCAR BLANCO *1000GR	KG	7,984.00	399.00	8,383.00
52	GELATINA LISTA PARA CONSUMO * 100 G	UNIDAD	1,221.00	232.00	1,453.00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO.

Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre o Razón Social	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
Numero de Nit.	901.347.572-1
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Número de cuenta	336270889
Clase de cuenta	CUENTA CORRIENTE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto

1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

r. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de este deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

s. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

t. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

u. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

v. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

w. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

x. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

y. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

z. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

aa. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

bb. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del proceso.

cc. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

dd.Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

ee. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo Olimpia y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El proveedor debe garantizar que los productos entregados en los diferentes comedores de tropa y CADS, independientemente de su ubicación geográfica tengan la misma calidad organoléptica (color, olor, textura, sabor), sin diferenciación alguna.
- El proveedor en cumplimiento al cronograma de análisis microbiológicos allegado con la oferta, deberá entregar el resultado de los análisis de conformidad con las fechas establecidas en dicho cronograma.
- El proveedor deberá entregar certificación o Plan de Manejo Ambiental (PMA); firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente, una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria.
- El proveedor debe suministrar los productos en cumplimiento a las FICHAS TÉCNICAS establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes comedores de la Regional Llanos Orientales.
- El proveedor deberá entregar el Plan de saneamiento básico con cada uno de sus programas (Limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, y abastecimiento de aguas), una vez se presente la primera facturación, y de manera obligatoria; de estricta conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
- Los productos entregados deberán contar con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria de acuerdo al riesgo en salud pública según Resolución 719 de 2015, deberán ser acordes a los requerimientos de las fichas técnicas de la Entidad, por lo tanto, una vez adjudicado el contrato y al momento de realizar el acta de inicio, el contratista enviará a la Regional para su verificación y aprobación la relación de REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS, de la siguiente manera:

Ítem	Descripción /Presentación / Empaque	No. Registro Sanitario, Permiso Sanitario O Notificación Sanitaria	Fecha de Vencimiento	Presentación Comercial
1				

Nota: El contratista no entregará productos hasta tanto sean aprobados los REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS por parte de la Profesional de Defensa idónea.

Condiciones de Entrega.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 horas. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo con el requerimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la

entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar relacionada en los lugares de ejecución.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por la unidad para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.
- Las entregas de los productos se deben realizar en los sitios y las frecuencias de entrega establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor debe contar con la documentación vigente según el tipo de medio de transporte con previa autorización del supervisor.
- Los vehículos que transporten los productos objetos del presente proceso con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 2270 de 2012 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.
- Los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Resoluciones 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto. Así mismo, al momento de transportar los productos objetos del presente proceso deberán garantizar las condiciones de inocuidad y evitar contaminación cruzada.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.
- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.
- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento, cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- Los productos deben ser entregados en su totalidad con copia física de la factura, en donde las cantidades deben estar acorde con el pedido realizado por el Supervisor del Contrato, y el precio de este.
- Los productos entregados deberán contar con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria de acuerdo al riesgo en salud pública según Resolución 719 de 2015, deberán ser acordes a los requerimientos de las fichas técnicas de la Entidad.

Rechazo del Producto.

- Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

- Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
- Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso de que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.
- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.
- Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.
- Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.
- El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para entregar el producto que se rechazó, garantizando el cumplimiento de la ficha técnica.
- También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo con las pruebas y análisis de laboratorio.
- El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005.
- La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Resolución 2674 de 2013 o aquella
- norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- Los productos que no cuenten con registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria y que no cumplan lo requerido en las fichas técnicas de la entidad.

Condiciones de Ejecución del Contrato.

- Una vez sea adjudicado el contrato, el proveedor deberá notificar por escrito a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, la información del personal y vehículos que va a utilizar para cumplir con el transporte de alimentos en cada uno de los comedores de tropa, los cuales deben coincidir con los anexados en la propuesta inicial; de realizar algún cambio durante la ejecución del contrato, este debe ser informado al supervisor para el trámite correspondiente.
- Cabe resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.
- El proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.
- El proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los Comedores de Tropa relacionados en el lugar de entrega, el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- La entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas en cualquier momento de la ejecución del contrato.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.
- El proveedor que para el suministro cuente vínculo comercial, deberá informar y anexar los documentos requeridos en la presentación de oferta cuando realice algún cambio del inicialmente anexado.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.
- El supervisor realizará los pedidos los miércoles para ser entregados la semana siguiente desde el lunes al viernes ya sea día hábil o feriado de acuerdo a lo requerido, teniendo en cuenta la operación del cliente el cual se suministra alimentación 24/7.

- La entidad podrá realizar pedidos adicionales, para ser suministrados 48 horas posterior al envió del pedido adicional.
- El proveedor debe Certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, para garantizar cumplimiento de estas y pedidos extras de abastecimientos.

- El proveedor se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El proveedor deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en SIIF para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

- El proveedor deberá realizar una capacitación por semestre en cada uno de los lugares de entrega al personal operativo de la Unidad de Negocio en temas de BPM y BPA, esta capacitación deberá ser realizada por un profesional experto en el tema. Adicionalmente deberá anexar informe y los certificados de asistencia a la capacitación del personal.

Condiciones de Almacenamiento.

- El proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013 en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La agencia logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- El proveedor debe garantizar que su establecimiento de comercio y los anexados como vínculo comercial (si aplica) deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Res. 810 de 2021.
- El proveedor deberá garantizar un centro de acopio propio o del vínculo comercial en la jurisdicción de la regional Llanos Orientales para garantizar el abastecimiento del producto que por causa de fuerza mayor o fortuita impida la entrega en las Unidades de Negocio.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 6: Se incluyen los productos de acuerdo con lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

NOTA 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo con la necesidad que presente el Supervisor del contrato en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión siendo las 11:00 a.m. y se procede a firmar por los que en ella intervinieron.

Firma **Nombre: TASD. NIDIA AMADO ALMANZAR**	Firma **Nombre: ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA**
Firma **Nombre: MY (RA) JULIO CESAR APONTE ANACONA.**	Firma